

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
199/2024	Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón	14/06/2024

Antonio Cendoya Méndez de Vigo, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

## APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA Y ACCESO A INTERNET, EXPEDIENTE 199/2024

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## RESOLUCIÓN

**Primero.** - Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de telefonía y acceso a internet de la Cámara de Cuentas de Aragón, con número de expediente 199/2024, a ORANGE ESPAGNE, S.A.U., con NIF A82009812, por un importe total de 13.293,06 € (10.986,00 € más 2.307,06 € de IVA) y un plazo de ejecución de 36 meses, desde el 1 de julio de 2024 o, en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato de ser esta posterior.

**Segundo.** – Reajustar la distribución plurianual del gasto inicialmente aprobado en el expediente de contratación, autorizando la distribución que seguidamente se expresa para cada ejercicio de ejecución del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 01.03.111.4.222.000 "Comunicaciones telefónicas":

-Ejercicio 2024: 2.215,51 €.

-Ejercicio 2025: 4.431,02 €.

-Ejercicio 2026: 4.431,02 €.

-Ejercicio 2027: 2.215,51 €.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los licitadores.

**Cuarto.** - Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá tener lugar por medios electrónicos dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se comunique y publique la adjudicación.



**Quinto.** - Publicar la presente adjudicación y la posterior formalización del contrato en el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Aragón, integrado en la plataforma de contratación del sector público, conforme a lo dispuesto en la LCSP.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, con el V.º B.º del presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón y con la salvedad prevista en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expido la presente certificación.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

